

ACUERDO GUBERNAMENTAL INTERLOCAL
Elecciones Conjuntas

UN ACUERDO INTERLOCAL ENTRE EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE COLLEGE STATION, TEXAS, Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO INDEPENDIENTE ESCOLAR DE COLLEGE STATION, ORDENANDO QUE SE CELEBREN ELECCIONES GENERALES EN DICHA CIUDAD Y DISTRITO ESCOLAR EL 14 DE MAYO DE 2011; PARA EL PROPÓSITO DE ELEGIR LOS PUESTOS NÚMEROS 1, 3, Y 5 EN EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE COLLEGE STATION, Y LOS PUESTOS NÚMEROS 6 Y 7 EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COLLEGE STATION; PROPORCIONANDO PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS A LA CONDUCTA DE DICHAS ELECCIONES; Y PROPORCIONANDO LO REQUERIDO PARA LAS ELECCIONES DE SEGUNDA VUELTA EN LA CIUDAD DE COLLEGE STATION, SI FUERA NECESARIO.

CONSIDERANDO QUE, es necesario celebrar elecciones en la Ciudad de College Station, Texas, para elegir los individuos para ocupar los puestos números 1, 3 y 5 en el Consejo de la Ciudad de College Station, Texas; y,

CONSIDERANDO QUE, es necesario celebrar elecciones dentro del Distrito Escolar Independiente de College Station para ocupar los puestos números 6 y 7 en la Junta Directiva del Distrito Escolar Independiente de College Station; y,

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad y el Distrito Escolar Independiente de College Station celebrarán elecciones el mismo día; es decir el 14 de mayo de 2011; y,

CONSIDERANDO QUE, la Sección 271.002 del Código de Elecciones de Texas autoriza que más de una subdivisión política celebre elecciones conjuntas; y,

CONSIDERANDO QUE, el Consejo de la Ciudad de College Station, Texas y la Junta Directiva del Distrito Escolar Independiente de College Station consideran que está dentro del mejor interés de sus respectivas subdivisiones y en el interés de los votantes quienes viven dentro de sus respectivas jurisdicciones, celebrar dichas elecciones conjuntas; ahora, por lo tanto,

QUE SE RESUELVA CONJUNTAMENTE POR EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE COLLEGE STATION, TEXAS, Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COLLEGE STATION:

- PARTE 1: Que las elecciones conjuntas sean y al mismo tiempo se ordena que se celebren dentro de las jurisdicciones de la Ciudad de College Station, Texas, y el Distrito Escolar Independiente de College Station el 14^{avo} día del mes de mayo de 2011, de conformidad con las leyes del Estado de Texas y el Estatuto de la Ciudad de College Station, Texas. Dichas elecciones serán celebradas para los propósitos siguientes:
- A. Para ocupar los puestos números 1, 3 y 5 en el Consejo de la Ciudad de College Station.
 - B. Para ocupar los puestos números 6 y 7 en la Junta Directiva del Distrito Escolar Independiente de College Station.
- PARTE 2: Que las elecciones de segunda vuelta, por este medio se ordena que se celebren el sábado 25 de junio de 2011, si fueran necesarias, para determinar la elección de uno o más de los candidatos para los puestos del Consejo o puestos de la Junta Directiva Escolar en la Ciudad de College Station.
- PARTE 3: Que habrá una boleta que contenga todas las carreras electorales apropiadas y propuestas disponibles de parte de las dos entidades para los votantes autorizados para votar. Se programarán formatos de boletas adicionales para los votantes que no residen en la Ciudad de College Station pero que sí viven en el Distrito Escolar Independiente de College Station, (boletas de Escuela únicamente) y para los votantes que viven en la Ciudad de College Station pero pertenecen al Distrito Escolar Independiente de Bryan, (boletas de la Ciudad únicamente).
- PARTE 4: Que dichas elecciones serán celebradas de acuerdo con la Constitución y las leyes del Estado de Texas y el Estatuto de la Ciudad, y todos los votantes autorizados de la Ciudad de College Station y el Distrito Escolar Independiente de College Station podrán votar; siempre que, no obstante, ningún votante reciba una boleta que contenga un puesto o propuesta para el cual no se encuentre autorizado para votar.
- PARTE 5: Que los formularios de elecciones y registros serán combinados de una manera conveniente y adecuada para registrar y reportar los resultados de las elecciones para la Ciudad de College Station y el Distrito Escolar Independiente de College Station. La tabulación conjunta de los resultados de los distritos será de la manera que facilite el escrutinio independiente de los resultados de las elecciones por ambas entidades.
- PARTE 6: Que la implementación y el manejo de dichas elecciones será realizada por la Secretaria de la Ciudad de College Station. La Secretaria de la Ciudad de College Station, por este medio, se encuentra nombrada como la Funcionaria Encargada de las Elecciones y Funcionaria de las Votaciones Tempranas, para las dos entidades, para las elecciones que se celebrarán el 14 de mayo de 2011 y para las elecciones de

segunda vuelta, si fuera necesario. La implementación, conducta y manejo de las elecciones incluirá, pero no se limitará, a lo siguiente:

- A. Conseguir personal calificado para servir de jueces de las elecciones para cada puesto de votaciones dentro de cada distrito electoral.
- B. Conseguir los lugares e instalaciones donde se conducirán las elecciones.
- C. Conseguir los materiales de las elecciones requeridos para la apropiada administración de las elecciones, y la programación y preparación del equipo de Registro Directo que se utilizará en las elecciones.
- D. Conseguir un contrato con *Texas Voting Systems, Inc.* para los servicios y materiales necesarios para las elecciones.
- E. La Ciudad será responsable de conducir las votaciones tempranas para dichas elecciones.
- F. La Ciudad funcionará como el custodio general de los registros de las elecciones en las votaciones conjuntas.

PARTE 7: Los gastos incurridos en las elecciones, como resultado de los servicios proporcionados por la Ciudad en las elecciones del 14 de mayo de 2011, serán adjudicados como sigue:

- A. La Ciudad primero pondrá por completo todos los fondos, menos la publicación de la Notificación de Elecciones de cada entidad.
- B. CSISD [Distrito Escolar Independiente de College Station, por sus siglas en el idioma inglés] reembolsará a la Ciudad de College Station por ciertos costos como sigue:

100 por ciento de todos los gastos incurridos en los centros de votaciones, trabajadores de las elecciones y otros gastos asociados con los centros de votaciones dentro de la jurisdicción escolar fuera de los límites de la Ciudad de College Station.

CSISD financiará la mitad (1/2) del costo de las votaciones tempranas.

CSISD financiará la mitad (1/2) del costo de la publicación de todas las notificaciones conjuntas requeridas.

CSISD financiará la mitad (1/2) del costo de programación, renta del equipo de votaciones DRE para los distritos conjuntos, materiales para las votaciones,

sesiones de entrenamiento para los trabajadores de las votaciones, la Junta de Boleta Temprana, la Estación de Conteo Central y el supervisor de la tabulación y el encargado de procesamiento de datos.

Si el Distrito Escolar Independiente de College Station no celebra elecciones, entonces no serán responsables de reembolsar a la Ciudad de College Station.

PARTE 8: Dichas elecciones se celebrarán en los siguientes distritos electorales, y las votaciones serán conducidas en los centros de votaciones que aparecen a continuación:

DISTRITOS DEL CONDADO DE BRAZOS

<u>Distritos escolares del CSISD (afuera de los límites de la ciudad)</u>	<u>La Ciudad de College Station y los Distritos Escolares del CSISD</u>	<u>Centros de Votaciones</u>
1, 2A, 82, 83, 84		Wellborn Special Utility District [distrito utilidad especial de Wellborn] 4118 Greens Prairie Road
	9, 20, 21	College Station Conference Center [Centro de Conferencias de College Station] 1300 George Bush Drive
	10A, 10B, 24, 34	College Station Ciudad Hall [Municipalidad de la Ciudad de College Station] 1101 Texas Avenue
	2C, 8, 31, 32, 35A, 35B	Edificio Administrativo del Distrito Escolar de College Station 1812 Welsh
29, 62	33, 64, 72, 74	Lincoln Center [Centro Lincoln] 1000 Eleanor
	40	Aldersgate Methodist Church [Iglesia Metodista Aldersgate] 2201 Earl Rudder Freeway South
28A, 28B, 42	41, 68	Pebble Creek Elementary [Escuela primaria Pebble Creek] 200 Parkview
	2B, 39, 80	Cypress Grove Intermediate School [Escuela Intermedia Cypress Grove] 900 Graham Road

PARTE 9: Las Votaciones Tempranas serán realizadas en persona y por correo. El período para las votaciones tempranas para las elecciones generales será del 2 de mayo de 2011 al 10 de mayo del 2011. Las boletas de escaneo óptico se utilizarán para las votaciones tempranas por correo y las máquinas de registro electrónico directo se utilizarán para las votaciones tempranas en persona. La Encargada de las Elecciones Tempranas para dichas elecciones será la Secretaria de la Ciudad. Ella denominará a los empleados de la ciudad y la asistencia adicional proporcionada por individuos calificados de la comunidad para servir como asistentes de la Encargada en las votaciones tempranas en los centros de votaciones. El Coordinador de las Elecciones para el Distrito Escolar Independiente de College Station servirá como el Asistente de la Encargada de las Elecciones Tempranas en dichas elecciones. El lugar principal para votar en persona será la Municipalidad, *1101 Texas Avenue*, College Station, Texas. Una sucursal para las elecciones tempranas será designada para estas elecciones.

Lugar Principal de Votaciones Tempranas: Municipalidad de College Station
 1101 Texas Avenue
 8:00 am to 5:00 pm lunes - viernes los días 2, 3, 4, 5, y 6 de mayo de 2011
 7:00 am to 7:00 pm lunes - martes 9 y 10 de mayo de 2011

Sucursal de Elecciones Tempranas: Edificio Administrativo del Distrito Escolar Independiente de College Station
 1812 Welsh
 8:00 am to 5:00 pm lunes - viernes los días 2, 3, 4, 5, y 6 de mayo de 2011
 7:00 am to 7:00 pm lunes y martes los días 9 y 10 de mayo de 2011

El 6 de mayo es el último día para enviarle a la Secretaria de la Ciudad una solicitud para recibir la boleta por correo. Las solicitudes para recibir los formularios para votar por correo se podrán hacer enviándolas por correo a la Encargada de las Elecciones Tempranas a la siguiente dirección:

Sherry Mashburn, Encargada de las Elecciones Tempranas, P.O. Box 9960, College Station, Texas 77842
 979-764-3541

PARTE 10: Cada entidad será responsable de enviarle al Departamento de Justicia de Los Estados Unidos cualquier documentación necesaria de autorización previa bajo el Acta Federal de los Derechos del Votante y de publicar la debida notificación de las elecciones en un periódico de circulación general.

PARTE 11: El Alcalde de la Ciudad o su designado, por este medio, queda autorizado para negociar y ejecutar un contrato de servicios de elecciones con la compañía *Texas Voting Systems* con respecto a las elecciones conjuntas de la Ciudad de College Station y el Distrito Escolar Independiente de College Station.

PARTE 12: De acuerdo con la Sección 123.001 del Código de Elecciones de Texas, el Sistema Electrónico de Registro Directo *Hart Intercivic*, El Sistema de Votaciones de Escaneo Óptico y el Sistema de Manejo Electrónico del Condado Brazos, Texas y aprobado por el Secretario de Estado el 3 de enero de 2002, e identificado como *eSLATE* por este medio se adoptarán para las elecciones generales y las elecciones especiales de segunda vuelta.

PARTE 13: Las elecciones solicitadas por este acuerdo Interlocal se celebrarán de acuerdo con los requisitos de las elecciones bilingües como lo especifican las enmiendas para el Acta de los Derechos del Votante de 1975 (42USC 1973aa-1a) y en la Sección 272.001 del Código de Elecciones. Todos los formularios y materiales para las elecciones serán impresos en inglés y en español, y habrá asistencia oral bilingüe dentro de lo que requiere la ley.

PARTE 14: El Alcalde de la Ciudad de College Station por este medio queda autorizado para firmar una NOTIFICACIÓN GENERAL DE ELECCIONES y una NOTIFICACIÓN DE ELECCIONES DE SEGUNDA VUELTA designando los distritos electorales y los centros de votaciones para las elecciones conjuntas. Cuando una copia de la NOTIFICACIÓN GENERAL DE ELECCIONES y la NOTIFICACIÓN DE ELECCIONES DE SEGUNDA VUELTA sea publicada en un diario de circulación general en inglés y en español, entonces servirá como notificación apropiada para las elecciones de la Ciudad.

PARTE 15: Que este acuerdo Interlocal tomará efecto inmediatamente desde el momento de y después de aprobado.

PASADO Y APROBADO este 10^{avo} día del mes de marzo de 2011.

DOY FE:

APROBADO:

Sherry Mashburn, Secretaria de la Ciudad

Nancy Berry, Alcalde

APROBADO:

Abogado de la Ciudad

PARTE 16: Que este acuerdo Interlocal tomará efecto inmediatamente desde el momento de y después de aprobado.

ADOPTADO por la Junta Directiva del Distrito Escolar Independiente de College Station, este _____ día del mes de _____ de 2011.

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COLLEGE STATION:

Randall Pitcock, Presidente de la Junta

Paul Dorsett, Secretario de la Junta